



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 2021060005092
DE MARZO 2 DE 2021 QUE RESOLVIÓ UN IMPEDIMENTO"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que el doctor Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física, mediante escrito con radicado 2021020008925 de febrero 23 de 2021, se declara impedido para adelantar los trámites administrativos que conlleva la devolución de la contribución de valorización pagada que los propietarios de los inmuebles gravados, para adelantar el mejoramiento y pavimentación del proyecto San Jerónimo – La Loma Hermosa en el municipio de San Jerónimo Antioquia, teniendo en cuenta que su suegro el señor Gustavo Adolfo Guzmán Agudelo es uno de los propietarios de los predios ubicados dentro de la zona de influencia del proyecto.
2. Que mediante la Resolución No. 2021060005092 de marzo 2 de 2021 se resolvió el impedimento del Secretario; sin embargo, el doctor Santiago Sierra Latorre mediante correo electrónico con radicado 2021010103334 de marzo 17 de 2021, considera que el impedimento propuesto no solo se relaciona con las actuaciones que se deriven de la devolución de la contribución, sino que también abarca todas las actuaciones administrativas que se deban adelantar en relación con el proyecto de valorización denominado "Mejoramiento y pavimentación de la vía San Jerónimo – La Loma Hermosa" municipio de San Jerónimo.
3. Que se hace necesario aclarar la Resolución No. 2021060005092 de marzo 2 de 2021, puesto que el impedimento propuesto por el Secretario de Infraestructura Física, debido a su relación con uno de los propietarios de los predios de influencia del proyecto, debe abarcar todas las actuaciones administrativas que se deban adelantar en relación con el mejoramiento y pavimentación del "proyecto San Jerónimo – La Loma Hermosa" y no suscribirlo únicamente a las actuaciones que se deriven de la devolución de la contribución.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 2021060005092 DE MARZO 2 DE 2021 QUE RESOLVIÓ UN IMPEDIMENTO"

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1º. Aclarar el artículo 1º de la Resolución No. 2021060005092 de marzo 2 de 2021, en el sentido que el impedimento propuesto por el Secretario de Infraestructura Física abarca todas las actuaciones administrativas que se deban adelantar en relación con el mejoramiento y pavimentación del "proyecto San Jerónimo – La Loma Hermosa" y no suscribirlo únicamente a las actuaciones que se deriven de la devolución de la contribución.

Artículo 2º. Aclarar el artículo 2º de la Resolución No. 2021060005092 de marzo 2 de 2021, en el sentido que el doctor JUAN ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ designado Secretario de Infraestructura Física Ad-Hoc, realizará todas las actuaciones administrativas que se deban adelantar en relación con el mejoramiento y pavimentación del "proyecto San Jerónimo – La Loma Hermosa" y no suscribirlo únicamente a las actuaciones que se deriven de la devolución de la contribución.

Artículo 3º. Las demás disposiciones de la Resolución No. 2021060005092 de marzo 2 de 2021 continúan vigentes.

Artículo 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Luis F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador (E) de Antioquia

Juan Guillermo Usme Fernández

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Secretario General

Proyecto: Patricia Uribe Roldán, Profesional Especializada
Revisó: Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control *TR*
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico
Marzo 19 de 2021 *David*